

26669 - Communication orale et écrite

Información del Plan Docente

Año académico: 2023/24

Asignatura: 26669 - Communication orale et écrite

Centro académico: 107 - Facultad de Educación

Titulación: 298 - Graduado en Magisterio en Educación Primaria

Créditos: 6.0

Curso: 4

Periodo de impartición: Primer semestre

Clase de asignatura: Optativa

Materia:

1. Información básica de la asignatura

Esta asignatura está enfocada para que el/la estudiante adquiera competencia comunicativa en lengua francesa que le permita desarrollar la comprensión y la producción de textos y documentos diversos. Para ello responde a los siguientes objetivos:

Desarrollar en el alumnado la capacidad para expresarse en lengua francesa.

Adquirir el vocabulario necesario que le permita articular un discurso en lengua francesa.

Conocer el funcionamiento de la gramática oral para utilizarla en la comunicación.

Conocer la ortografía francesa para poder transcribir textos orales.

Adquirir la pronunciación correcta a partir de la forma escrita de una palabra nueva.

Todos los planteamientos y objetivos de esta asignatura responden al Objetivo 5: Igualdad de Género, uno de los Objetivos primordiales de Desarrollo Sostenible (ODS), de tal manera que los resultados de aprendizaje de esta asignatura proporcionan capacitación y competencia para contribuir a este logro.

2. Resultados de aprendizaje

- . Comprende mensajes orales y textos escritos.
- . Presenta oralmente un tema determinado.
- . Adapta su discurso a la situación de comunicación.
- . Escribe un texto, redactándolo por sí mismo/a o al dictado, respetando la ortografía y la gramática de la lengua francesa.
- . Utiliza la lengua de forma autónoma y correcta empleando la gramática, pronunciación y vocabulario adecuados.

3. Programa de la asignatura

- Caractéristiques du discours oral en français.
- Caractéristiques du texte écrit en français.
- Différents registres de langue et leurs particularités.
- Le système phonologique du français et sa relation avec l'écriture.
- Comparaison des systèmes phonologiques français et espagnol.
- Aspects du lexique français.
- Facteurs de cohérence et cohésion en français oral et écrit.
- La communication en classe.
- Le binarisme sexe-genre.

4. Actividades académicas

La asignatura está diseñada sobre documentos auténticos, que sirven de soporte a la comunicación.

En las clases las actividades están enfocadas para que el/la estudiante se acerque al mayor número posible de textos y documentos que le permitan emplear la lengua francesa en interacción.

Se trabajarán las competencias comunicativas integradas en los documentos y textos del programa.

5. Sistema de evaluación

Primera convocatoria

Evaluación continua:

El/la estudiante deberá demostrar en pruebas escritas a lo largo del curso que ha adquirido los componentes lingüísticos abordados en los textos y documentos del programa. (50%)

Habrà una prueba oral en la que el/la estudiante demuestre su capacidad para expresarse en lengua francesa (30%)

A lo largo del curso, se valorarán pruebas de comprensión oral. (20%)

Evaluación global:

Tendrá lugar en la fecha indicada en el calendario académico y constará de una prueba escrita sobre el contenido desarrollado a lo largo del curso (50%) y una prueba oral de comprensión y expresión en lengua francesa (50%).

Segunda convocatoria

El/la estudiante deberá realizar una prueba global que constará de dos actividades de evaluación:

Prueba escrita sobre los contenidos de la asignatura. Ponderación: 50% de la calificación.
Prueba oral de comprensión y expresión en lengua francesa. Ponderación: 50% de la calificación.

Para superar la asignatura se deberá obtener como mínimo una puntuación de 5 en cada una de las dos partes.

Quinta y sexta convocatoria

La quinta y sexta convocatoria serán evaluadas con las mismas actividades y con los mismos requisitos que aparecen expuestos en el apartado de la segunda convocatoria.

Finalmente, hay que tener en cuenta que será de aplicación el Reglamento de las Normas de Convivencia de la Universidad de Zaragoza a las irregularidades cometidas en las pruebas de evaluación mediante fraude académico, así como la aplicación del artículo 30 del Reglamento de Normas de Evaluación del Aprendizaje en relación a las prácticas irregulares distintas de fraude académico.